



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	18 ENE 2022 Hs. 12:06
Numero:	13/2022 Fojas: 8
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	Lg: 3257

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

NOTA N° 08 - /2022.

LETRA: MUN. U.

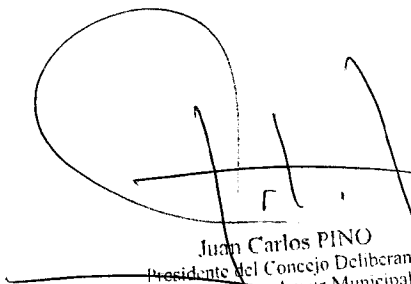
USHUAIA, 14 ENE 2022

SEÑORES/AS COMISION DE RECESO:

Por medio de la presente me dirijo a esa Comisión de Receso, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 57 /2022, el cual aprueba el Convenio de Adhesión registrado bajo el N° 16799, celebrado el veintiocho (28) de diciembre de 2021, entre el Ministerio de Transporte de la Nación representado por el Sr. Marcos Cesar FARINA, en su carácter de Secretario de Articulación Interjurisdiccional y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Miguel GARCIA, DNI N°20.428.035, con el objeto de adherir a los términos del Convenio – Año 2021 ( CONVE-2021 -10900890-APN-DGD#MTR) y su adenda I ( CONVENIO 2021-14245749- APN-DGD#MTR) y II ( CONVE-2021-48514299-APN-DGD#MTR), suscriptos entre el Ministerio de Trabajo y la Provincia de Tierra del Fuego A e I.A.S., para su ratificación.

*fel*

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

  
Juan Carlos PINO  
Presidente del Concejo Deliberante  
de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia

SEÑORES/AS COMISION DE RECESO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

S / D

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIANI  
Administradora  
Resolución L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

USHUAIA, 14 FNE 2022

VISTO el Convenio de Adhesión ( Adenda III ) al convenio suscripto entre el Ministerio de Transporte y la Provincia de Tierra del Fuego, A e I.A.S con sus adendas I y II entre el Ministerio de Transporte y la Municipalidad de Ushuaia, registrado bajo el N° 16799; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se ha suscripto el veintiocho (28) de diciembre de 2021, entre el Ministerio de Transporte de la Nación representado por el Sr. Marcos Cesar FARINA, en su carácter de Secretario de Articulación Interjurisdiccional y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Miguel GARCIA, DNI N° 20.428.035, con el objeto de suscribir el Convenio de Adhesión ( Adenda III ) al Convenio – año 2021 con sus adendas I y II celebrado entre el Ministerio y la Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S., en el marco de lo establecido en el artículo 72 de la Ley N° 27.591 y su reglamentación por las Resoluciones Nros 29 y 142 del Ministerio de Transporte.

Que la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur ha solicitado que la adenda III – Convenio Año 2021, correspondiente a la Resolución N° 248 del Ministerio de Transporte sea suscripta de manera directa con los municipios de Ushuaia y Rio Grande, tal como lo posibilita la cláusula 4° de la citada Resolución.

Que mediante el Acta de Adhesión citada en el primer considerando la Municipalidad de Ushuaia adhiere a los términos del Convenio – Año 2021 ( CONVE-2021 -10900890-APN-DGD#MTR) y su adenda I ( CONVENIO 2021-14245749- APN-DGD#MTR) y II ( CONVE-2021-48514299-APN-DGD#MTR), suscriptos entre el Ministerio de Trabajo y la Provincia de Tierra del Fuego A e I.A.S.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Convenio de Adhesión registrado bajo el N° 16799, correspondiendo su aprobación ad-referendum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) , 21) y 32) , 156 y 159 punto 1) de la Carta

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

III.2..

Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA


DECRETA

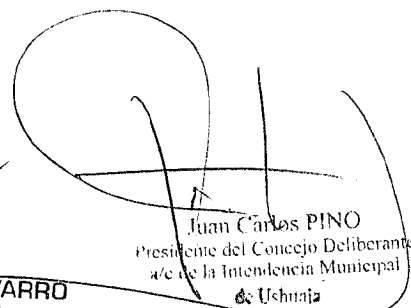
ARTICULO 1º.- Aprobar ad-referendum del Concejo Deliberante el Convenio de Adhesión registrado bajo el N° 16799, celebrado el veintiocho (28) de diciembre de 2021, entre el Ministerio de Transporte de la Nación representado por el Sr. Marcos Cesar FARINA, en su carácter de Secretario de Articulación Interjurisdiccional y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Miguel GARCIA, por el cual el Municipio adhiere a los términos del Convenio – Año 2021 ( CONVE-2021 -10900890-APN-DGD#MTR) y su adenda I ( CONVENIO 2021-14245749- APN-DGD#MTR) y II ( CONVE-2021-48514299-APN-DGD#MTR), suscriptos entre el Ministerio de Trabajo y la Provincia de Tierra del Fuego A e I.A.S. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°           - 57           /2.022.

Bol

  
Guillermo Javier NAVARRO  
Presidente  
Instituto Municipal de Deportes  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
Juan Carlos PINO  
Presidente del Concejo Deliberante  
a/c de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia

**CONVENIO DE ADHESIÓN ("ADENDA III") AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR (CONVE-2021-10900890-APN-DGD#MTR) CON SUS ADENDAS I Y II ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Entre el **MINISTERIO DE TRANSPORTE**, representado en este acto por el Señor Marcós César FARINA en su carácter de **SECRETARIO DE ARTICULACIÓN INTERJURISDICCIONAL** (en adelante, "EL MINISTERIO"), constituyendo domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, de la **CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, y la **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**, representada por el Señor Pablo Miguel GARCÍA, en su carácter de **SECRETARIO DE GOBIERNO** en ejercicio de las facultades conferidas por Decreto Municipal 2484/2019, constituyendo domicilio en la calle San Martín 660 de la ciudad de Ushuaia de la Provincia de **TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR** (en adelante, "LA JURISDICCIÓN"); y, conjuntamente con **EL MINISTERIO**, denominadas "LAS PARTES"), conviene suscribir el presente convenio de adhesión ("Adenda III") al **CONVENIO - AÑO 2021** con sus Adendas I y II, celebrado entre **EL MINISTERIO** y la provincia mencionada, en el marco de lo establecido en el artículo 72 de la Ley N° 27.591 y su reglamentación por la Resoluciones Nros. 29 del 28 de enero de 2021 y 142 del 13 de mayo de 2021 del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**, y considerando:

Que por el artículo 125 de la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019 N° 27.467 se creó el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país para compensar los desequilibrios financieros que pudieran suscitarse a raíz de las modificaciones producidas por aplicación del artículo 115 de la misma ley.

Que por el artículo 72 de la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021 N° 27.591 se prorrogó el Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, y se estableció que **EL MINISTERIO** es el encargado de establecer los criterios de distribución.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27.591, por las Resoluciones Nros. 29 del 28 de enero de 2021, 142 del 13 de mayo de 2021 y 248 del 22 de julio de 2021 del **MINISTERIO DE TRANSPORTE** se establecieron los criterios de distribución del Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país.

Que, al efecto de la instrumentación de los beneficios y de los requisitos legales correspondientes, por las resoluciones mencionadas se previó la suscripción de convenios y adendas con las jurisdicciones provinciales y municipales beneficiarias.

Que, en dicho marco, **EL MINISTERIO** suscribió el **CONVENIO - AÑO 2021 (CONVE-2021-10900890-APN-DGD#MTR)** y sus adenda I (**CONVE-2021-14245749-APN-**

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 16799
Ushuaia, 11 ENF 2022
Director Legal y Técnico Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Municipalidad de Ushuaia

CONVE-2021-126157859-APN-DGD#MTR

DGD#MTR) y II (CONVE-2021-48514299-APN-DGD#MTR) con la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

Que ante la necesidad de dar una asistencia inmediata de fondos a los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano del interior del país, por la mencionada Resolución N° 248 del 22 de julio de 2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE se ha establecido una prórroga de la Resoluciones Nros. 29 del 28 de enero de 2021 y 142 del 13 de mayo de 2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE y, por consiguiente de los términos de distribución del Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, a los efectos de liquidar TRES (3) pagos de PESOS TRES MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 3.500.000.000) para el mes de junio, y de PESOS DOS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 2.500.000.000) para cada uno de los meses de julio y agosto de 2021.

Que, la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR ha solicitado, a través de la presentación identificada RE-2021-72025677-APN-DGD#MTR de fecha 6 de agosto, que la "ADENDA III - CONVENIO AÑO 2021" correspondiente a la Resolución N° 248 de este MINISTERIO DE TRANSPORTE de fecha 22 de julio de 2021, sea suscripta de manera directa con los Municipios de Ushuaia y Río Grande, tal como lo posibilita lo establecido en el artículo 4° de la aludida resolución.

Que, la circunstancia aludida en el considerando anterior fue puesta en conocimiento de La Municipalidad de Ushuaia mediante nota N° NO-2021-110778453-APN-SSPEYFT#MTR, resultando de ello la manifestación del interés en suscribir el presente convenio de parte de LA JURISDICCIÓN.

Que, en este contexto, LA JURISDICCIÓN ha manifestado su voluntad de adherir a los términos de las Resoluciones Nros. 29 del 28 de enero de 2021, 142 del 13 de mayo de 2021 y 248 del 22 de julio de 2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE y del CONVENIO - AÑO 2021 (CONVE-2021-10900890-APN-DGD#MTR) y sus adenda I (CONVE-2021-14245749-APN-DGD#MTR) y II (CONVE-2021-48514299-APN-DGD#MTR), suscriptos entre EL MINISTERIO y la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR. y en consecuencia, asumir las obligaciones inherentes a aquéllos al efecto de ejercer su carácter de beneficiario del Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país.

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, LAS PARTES entienden conveniente proceder a la suscripción de la presente adenda que complementa el Convenio aludido en el encabezado, conforme las siguientes cláusulas:

CONVIENEN:

CLÁUSULA PRIMERA: LA JURISDICCIÓN adhiere a los términos del CONVENIO - AÑO 2021 (CONVE-2021-10900890-APN-DGD#MTR) y sus adenda I (CONVE-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela JULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONVE-2021-126157859-APN-DGD#MTR

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 16799  
Ushuaia, 11-ENE-2022  
Baldomero Carlos LAYANA  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela JULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

2021-14245749-APN-DGD#MTR) y II (CONVE-2021-48514299-APN-DGD#MTR), suscriptos oportunamente por EL MINISTERIO y la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR en fechas 8 de febrero de 2021, 17 de febrero de 2021 y 28 de mayo de 2021, respectivamente; y, en consecuencia, LAS PARTES confirman los compromisos asumidos en todos sus términos, con las modificaciones que pudieran implicarse por la presente ADENDA, a fin de su encuadre en la Ley N° 27.591 y su reglamentación por las Resoluciones Nros. 29 del 28 de enero del 2021, 142 del 13 de mayo de 2021 y 248 del 22 de julio de 2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, a las cuales también adhiere LA JURISDICCIÓN.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** La presente adenda comprende el importe total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.459.200,00), en tres pagos consecutivos por las sumas de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.486.400,00), para el mes de junio, PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.486.400,00), para el mes de julio, de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.486.400,00), para el mes de agosto, todos del 2021 conforme la distribución determinada por el artículo 1º de la Resolución N° 248 de fecha 22 de julio 2021 MINISTERIO DE TRANSPORTE.

**CLÁUSULA TERCERA:** Adicionalmente a lo estipulado en la Cláusula Precedente el importe total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.630.400,00), en tres pagos consecutivos por las sumas de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$ 3.315.200,00), para el mes de junio, de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.657.600,00) para el mes de julio y de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.657.600,00), para el mes de agosto, todos del 2021, conforme la distribución determinada por el artículo 2º de la Resolución N° 248 de fecha 22 de julio 2021 MINISTERIO DE TRANSPORTE.

**CLÁUSULA CUARTA:** LA JURISDICCIÓN se compromete a dar íntegro cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en el "CONVENIO - AÑO 2021" y sus adendas suscriptas oportunamente por la provincia, mientras persista la ejecución de las acreencias que perciba del FONDO COMPENSADOR que fueran devengadas en el marco de los mismos y la presente ADENDA; y hasta la rendición final de éstas, en su condición de beneficiaria de conformidad con las CLÁUSULAS QUINTA, DÉCIMO PRIMERA y DÉCIMO SÉPTIMA del "CONVENIO - AÑO 2021".

**CLÁUSULA QUINTA:** LA JURISDICCIÓN se compromete a efectivizar durante cada período mensual la transferencia de un importe compuesto de la siguiente manera:

1.- Como mínimo un monto igual al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto establecido en la cláusula segunda de la presente adenda o igual al importe de las

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 16799  
Ushuaia, 11 ENE 2022  
Baldozar ~~SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA~~  
Director Legal y Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Transporte

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLIEN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLIEN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONVE-2021-126157859-APN-DGD#MTR

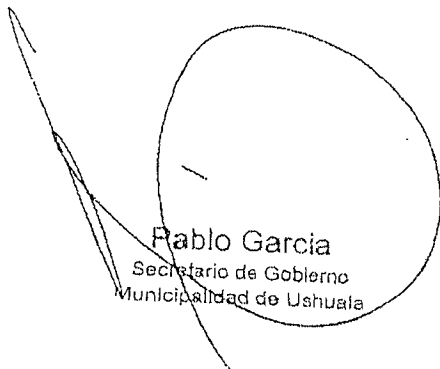
acreencias que la provincia aportó al sistema en el mes de mayo de 2021, el que fuere mayor; y

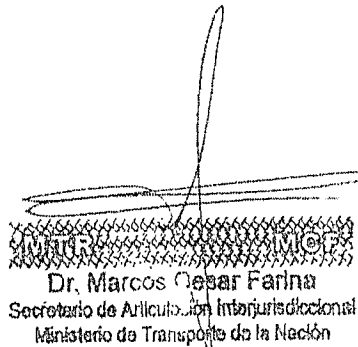
2.- Adicionalmente, un monto equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) de lo aportado por el ESTADO NACIONAL, de conformidad con lo establecido por la cláusula tercera de la presente adenda.

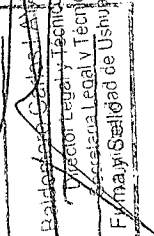
Los aportes establecidos por la presente cláusula deberán ser informados ante el MINISTERIO DE TRANSPORTE, mediante documentación fehaciente, en oportunidad de cada rendición.

**CLÁUSULA SEXTA:** LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo de vigencia del CONVENIO - AÑO 2021 y sus adendas I y II hasta agosto de 2021 inclusive.

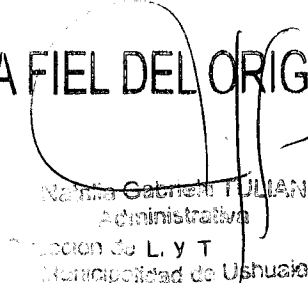
En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares, de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los ...38... días del mes de Diciembre..... de 2021.

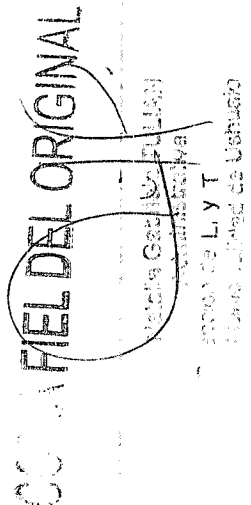
  
Pablo Garcia  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

  
Dr. Marcos Cesar Farina  
Secretario de Articulación Interjurisdiccional  
Ministerio de Transporte de la Nación

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 16799
Ushuaia, 11 ENE 2022
 Director Legal y Técnica Procuraduría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Natalia Gabriela TULLIAN  
Administrativa  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
Natalia Gabriela TULLIAN  
Administrativa  
Municipalidad de Ushuaia

CONVE-2021-126157859-APN-DGD#MTR



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Convenio firma ológrafa**

Número: CONVE-2021-126157859-APN-DGD#MTR

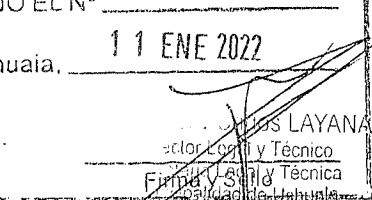
CIUDAD DE BUENOS AIRE  
Martes 28 de Diciembre de 2022

Referencia: USHUAIA

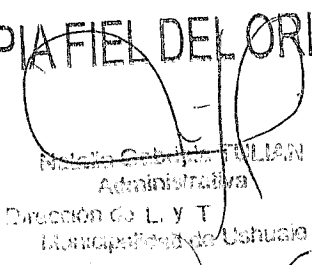
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.12.28 16:24:53 -03:00

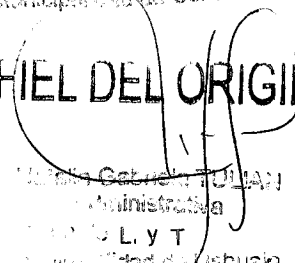
Romina Ayclén Tropea  
Asistente administrativo  
Dirección de Gestión Documental  
Ministerio de Transporte

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° <b>16799</b>
Ushuaia, <b>11 ENE 2022</b>
 Luis LAYANA Sector Control y Técnico Firma y Sello Técnico Municipalidad de Ushuaia

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Romina Ayclén TROPEA  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Romina Ayclén TROPEA  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.12.28 16:24:54 -03:00



Ushuaia, 20 Enero de 2023

PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Sr. Juan Carlos PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Me dirijo a Ud. en nombre de la  
"FUNDACIÓN MÚSICA DEL FIN DEL MUNDO" a fin de solicitar la **declaración de  
Interés Municipal de la IVº Edición del Festival de Coros del Fin del Mundo  
"Naturaleza"**

Este acontecimiento musical fueguino,  
con la Dirección Artística a cargo del Mtro. Pablo Dzodan, a realizarse **del 27 al 30 de  
abril de 2023 en la ciudad de Ushuaia**, con la intención de enriquecer nuestro  
quehacer local disfrutando, compartiendo y promoviendo la actividad coral, brinda la  
posibilidad de que podamos construir un futuro artístico cada día mejor.

En esta edición se destaca la importancia  
del cuidado del medioambiente, promoviendo la realización de repertorio coral de  
distintas épocas vinculado a la naturaleza bajo los más variados enfoques. Desde los  
talleres y espacios de reflexión se abordará la temática ambiental y su influencia en la  
interpretación y composición de música coral en el siglo XXI estimulando con ellas no  
sólo la producción de nuevas obras sino también la plena conciencia del género humano  
respecto al medio en que vive.

A su vez se pondrá en relieve la  
importancia de la música como vehículo para invitar a la reflexión y acción colectiva,  
destacando el rol del artista y su compromiso social. Durante el mismo se realizarán  
conferencias y talleres, contando con destacados maestros y conciertos diarios que  
ofrecerán las agrupaciones participantes. Se adjunta cronograma de actividades.

**Para mayor información, invito a  
visitar nuestra página: <https://corodelfindelmundo.com.ar/festival/>**

Saluda a Ud. atentamente.


Contacto: **Fundación Música del Fin del Mundo**

TEL: 02901 444003 Cel 02901 1550 5813

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: <u>20 ENE. 2023</u>	Hs. <u>11:40</u>
Numero: <u>13</u>	Fojas: <u>1</u>
Expte. N° _____	
Girado: _____	
Remitido: <u>JEREZ Daiana Ayelen</u>	

Concejo Deliberante Ushuaia

info@corodelfindelmundo.com.ar | WWW.CORODELFINDELMUNDO.COM.AR

  
Gustavo Oscar Zamora  
Presidente  
Fundación Música del Fin del Mundo